

las provincias, formando parte estas últimas de las Uniones de Cooperativas Agrícolas.

En su funcionamiento interior, las explotaciones colectivas se guían por los estatutos, las resoluciones de la asamblea general y las indicaciones de su centro. Cada nuevo afiliado entrega una parte, que puede recuperar al retirarse. Además del capital social, existe lo que se llama capital indivisible, integrado por los ingresos y las subvenciones del Estado. La mayor parte de las explotaciones colectivas trabajan sobre la base de un plan de producción elaborado anticipadamente. Así, al 1º de mayo de 1928, 41 % de las sociedades, 63 % de los gremios y 82 % de las comunidades seguían un plan determinado. La mitad de estas explotaciones practican la división múltiple de tierras (al 1º de enero de 1928, 86 % de las comunidades, 48 % de los gremios y 42 % de las sociedades). Una importante parte de las explotaciones está provista de tractores, a saber: 79 % de las comunidades, 38 % de los gremios y 43 % de las sociedades. Esto garantiza un rendimiento superior de la tierra en las explotaciones colectivas en comparación a las explotaciones individuales. Puede comprobarse, por lo demás, con el cuadro siguiente:

Rendimiento de la tierra (quintales por hectárea). (Datos de la Dirección Central de Estadística, para 1927)

RADIOS	Cosecha media en las explotaciones colectivas	En las explotaciones campesinas individuales.	Superioridad del rendimiento de las explotaciones colectivas en %
Nordeste	13,5	10,1	33,6
Noroeste y Oeste	9,7	7,7	26,0
Radio Industrial Central	10,6	6,1	29,3
Radio de tierras negras centrales	12,4	9,9	25,0
Cáucaso septentrional	6,0	5,0	16,2

Así, en 1927, en las explotaciones colectivas, la cosecha fué término medio, de 25 a 30 % superior a la de las explotaciones individuales circunvecinas. He ahí un poderoso argumento en favor de las explotaciones colectivas. Además, las explotaciones colectivas aportan una ayuda inmediata a la población, sobre todo en la transformación de productos agrícolas.

La mayoría aplastante de las explotaciones colectivas contaba con la financiación del Estado, la cual alcanzó, al 1º de enero de 1928, a 10,500 rublos por comuna, 3,500 rublos por gremio y 2,650, rublos por sociedad (o respectivamente, 32 %, 33 % y 52 % del valor de los medios colectivos de producción). La ley del 16 de marzo de 1927, elevó las subvenciones del presupuesto en su favor: les acordó una reducción del 25 % sobre el impuesto agrícola, les atribuyó una serie de empresas y de bienes del Estado y reforzó su poderío agronómico. Ade-